REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00830-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: FELIPE GONZALEZ

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de las liquidaciones del crédito presentada por el demandante, el extremo demandado guardó silencio, y como quiera que las mismas se ajustan al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN: **(i)** en la suma de $43.495.545.81, m/cte., respecto del pagaré 18 de marzo de 2020, **(ii)** $30.164.363.91 m/cte., respecto del pagaré No.4 200 929 28, con corte a 27 de enero de 2022.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***10 de febrero de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario